Expediente: **5316/24**
Carátula: **BARRIONUEVO CARLOS ANTONIO C/ MENDEZ VALERIA SOLEDAD S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **01/05/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20164500196 - BARRIONUEVO, CARLOS ANTONIO-ACTOR/A
90000000000 - MENDEZ, VALERIA SOLEDAD-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 5316/24

H102315484325

JUICIO: BARRIONUEVO CARLOS ANTONIO c/ MENDEZ VALERIA SOLEDAD s/ REIVINDICACION - EXTE 5316/24 - Juzgado Civil y Comercial Común IX nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - OTROS - POR: DE LA VEGA, GONZALO - 28/04/2025 11:50:

Atento a lo solicitado y al estado procesal de la causa:

1) Se agrega y tiene presente el informe del Registro Inmobiliario adjuntado digitalmente.

2) Adjunte el presentante tasa de justicia por apersonamiento profesional, bonos profesionales y aportes ley 6059.

3) Líbrese oficio a Catastro Parcelario de la Provincia de Tucumán, para que informe la valuación fiscal del inmueble objeto de esta acción, para el cálculo y reposición de la tasa de justicia proporcional (leyes 5121 y 8467) y aportes previsionales previstos en el art. 27 de la ley 6059.

4). Previo al traslado de la demanda y atento a lo solicitado por la parte actora en el pto. IV. de la demanda, practíquese por el Sr. Juez de Paz de Tafí Viejo, en el domicilio sito en calle en calle Teniente Coronel larrabure al 800; Manzana B; de la localidad de Tafí Viejo de esta provincia, identifica por el IPVYDU como Manzana B; Lote 12; Duplex 15 una inspección ocular en el inmueble objeto de esta Litis a los fines de constatar la ocupación del inmueble por parte de la demandada y/o cualquier otro tercero ajeno y la identificación de los mismos. Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Tafí Viejo a quien se autoriza el uso de la fuerza publica, allanamiento de domicilio, requerir del servicio de cerrajero para rotura y reposición de cerradura en caso necesario y de todas las medidas indispensables para su cumplimiento (Acordada 367/03 y Circular de Superintendencia de la Excma Corte Suprema de Justicia de la Provincia n°: 27 del 29/10/2017). Adjunte la parte actora la movilidad correspondiente. MJDP-5316/24 -

Actuación firmada en fecha 30/04/2025

Certificado digital:
CN=FORTE Ana Lucrecia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182608

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.